

Caso No. 481-14-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, a los 13 días del mes de octubre de dos mil veinte, se notificó con copia del auto que antecede a: Gerente General EMAPA SD en los correos electrónicos: subgerenciajuridica.lex@gmail.com, [asesoría.juridica@epmapapa.sd.gob.ec](mailto:asesoria.juridica@epmapapa.sd.gob.ec) y lsoliz-1975@hotmail.com; al Director del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Santo Domingo en la casilla constitucional 391 y correo electrónico drabgwilmes30@yahoo.com; a Diana Maribel Figueroa en el correo electrónico yedisan1933@hotmail.com; a la Procuraduría General del Estado en la casilla constitucional No. 18 y en los correos electrónicos notificacionesDR1@pge.gob.ec y secretaria_general@pge.gob.ec; a los Jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas mediante oficio No. CC-021-HSP-2020 y mediante correo electrónico marco.hinojosa@funcionjudicial.gob.ec; conforme consta de los documentos adjuntos. Lo certifico.-

Boris Obando Acosta
ACTUARIO